

REPUBLICA DE EL SALVADOR.- AMÉRICA CENTRAL (1)

DIARIO OFICIAL

7

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 341 San Salvador, Jueves 22 de Octubre de 1998 NUMERO 197

SUMARIO

	Pág.		Pág.	
ORGANO LEGISLATIVO		DE SEGUNDA PUBLICACION		
DECRETO N° 433.- Concédese la Gracia de Indulto al señor Juan Carlos Ramírez de la pena de prisión impuesta por el delito de lesiones graves en Pedro Ovidio Cruz Palma	2	Carteles Nos. 1664 y 1665.- Aceptaciones de Herencia seguidas por la Procuraduría a favor de MARIA DEL TRANSITO LOZANO VDA. DE TURCIOS Y OTROS Y ROSA AMELIA HERNANDEZ CRUZ y de otros.	23	
DECRETOS N° 434 y 439.- Reformas a las Leyes de la Carrera Docente y del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	3-4	DE TERCERA PUBLICACION		
DECRETO N° 440.- Concédese un plazo de 60 días a partir de la vigencia del presente Decreto, para que las comunidades beneficiadas con los proyectos que formaron parte del Plan de Saneamiento Básico Rural, puedan cancelar la totalidad de la mora que tienen con las distribuidoras de energía eléctrica	5	Cartel N° 1641.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de MARIA ELENA DIAZ DE CASTANEDA Y DE OTROS	23	
DECRETO N° 442.- Libre introducción al país de material y equipo de cristalería, donado a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria "Pro-Vida"	6	Carteles Nos. 1642 (19086) y 1643 (19087).- Públicas Subastas seguidas por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores GLORIA ALICIA RODRIGUEZ y ANA MARIA DE JESUS RIVERA DE SARKMIENTO	23-24	
ORGANO EJECUTIVO		Carteles Nos. 1644 (19105), 1645 (19106), 1646 (19107), 1647 (19108), 1648 (19109), 1649 (19110) y 1650 (19111).- Avisos de Reposición de Certificados del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR Nos. 33199821, 133505, 129830, 199206, 167302, 188343 y 205828, SUCURSALES UNICENTRO, SAN MIGUEL, USULUTAN, SAN VICENTE y SENSUNTEPEQUE	24-25	
MINISTERIO DE ECONOMIA		Cartel N° 1651 (19142).- Aviso de Liquidación de la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PRIMAVERA DE R.L.	25	
RAMO DE ECONOMIA				
Acuerdo N° 508.- Adición de Partidas Arancelarias al Acuerdo Ejecutivo N° 501, de fecha 15 de agosto de 1990.	7	SECCION CARTELES PAGADOS		
MINISTERIO DE EDUCACION		DE PRIMERA PUBLICACION		
RAMO DE EDUCACION		Carteles Nos. 19565-Iv, 19513-Iv, 19527-Iv, 19529-Iv, 19542-Iv, 19548-Iv, 19550-Iv, 19558-Iv, 19566-Iv, 19488-Iv, 19508-Iv, 19547-Bis-Iv, 19509, 19530, 19537, 19551, 19552, 19556, 19569, 19570, 19572, 19515, 19518, 19567, 19568, 19576, 19489, 19490, 19491, 19492, 19493, 19494, 19495, 19496, 19497, 19498, 19499, 19500, 19501, 19502, 19503, 19504, 19505, 19506, 19510, 19511, 19512, 19520, 19521, 19522, 19523, 19528, 19535, 19538, 19544, 19545, 19571, 19531, 19532, 19533, 19534, 19536, 19516, 20767, 20769, 19543, 19519, 19507, 19541, 19557, 19559, 19546-Bis-C	26-43	
Acuerdo N° 15-1359.- Equivalencia de Estudios a favor de Carlos Manuel Lovo Menjivar	8	DE SEGUNDA PUBLICACION		
Acuerdo N° 15-1585.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Amigos de El Salvador, ubicados en el Municipio de San Ignacio, departamento de Chalatenango	8	Carteles Nos. 19278-Bis, 19283, 19299, 19301, 19302, 19307, 19308, 19315, 19316, 19319, 19320, 19336, 19340, 19345, 19360, 19364, 19365, 19366, 19277-Bis, 19294, 19295, 19303, 19323, 19324, 19325, 19326, 19355, 19277, 19304, 19313, 19352, 19353, 19354, 19284, 19337, 19346, 19279, 19287, 19288, 19341, 19356, 19298, 19350, 19362, 19363, 19290, 19291, 19318, 19317, 20434, PS-9882, PS-9798, E-16037, 20686, 19418-C, 19426-C, 19452-C, 19422-C	44-54	
ORGANO JUDICIAL		DE TERCERA PUBLICACION		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Carteles Nos. 19050, 19099, 19100, 19121, 19122, 19130, 19152, 19173, 19048, 19049, 19052, 19053, 19139, 19151, 19172-Bis, 19054, 19055, 19056, 19057, 19058, 19059, 19060, 19061, 19062, 19063, 19064, 19065, 19066, 19067, 19068, 19069, 19070, 19071, 19072, 19073, 19074, 19075, 19076, 19077, 19078, 19079, 19080, 19115, 19116, 19116-Bis, 19117, 19129, 19131, 19136, 19147, 19172, 19153, 19154, 19171, 19096, 19097, 19098, 19146, 19156, 19157, 19158, 19082, 19155, 19103, 19112, 19051, 19113, 19132, 19135, 19169, 19333-C	55-52	
Acuerdos Nos. 340-D, 360-D y 376-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus ramos	8			
INSTITUCIONES AUTONOMAS				
ALCALDIAS MUNICIPALES				
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Colonia Miramontes"; "De Aldea de Mercedes" y "Comunidades Unidas en Desarrollo" y Acuerdos Nos. 3, 4 y 15, emitidos por las Alcaldías Municipales de Colón, Nejapa y Sensuntepeque, respectivamente, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas	9-21			
SECCION CARTELES OFICIALES				
DE PRIMERA PUBLICACION				
Cartel N° 1670.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de JOSE ANTONIO RIVAS BAUTISTA	22			
Cartel N° 1671 (19549).- Pública Subasta seguida por la CAJA DE CREDITO RURAL DE SANTA ANA, contra MIRNA ELIZABETH MANCIA VEGA DE RODAS y MARIO ALFONSO RODAS	22			

DECRETO N° 439.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que por Decreto Legislativo N° 500, de fecha 28 de noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial N° 225, Tomo N° 269, de fecha 28 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada;
- II.- Que en la actualidad existen algunos militares pensionados que se encuentran desempeñando cargos de elección popular, para lo cual han cesado de la pensión que por ley les otorga el IPSFA;
- III.- Que con el propósito de que al concluir el período para el cual han sido electos, su pensión les sea incrementada, se hace necesario reformar dicha Ley, a efecto de permitirles que sigan cotizando al referido instituto a partir en que éstos fueron electos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados José Rafael Machuca Zelaya, Rubén Orellana Mendoza, Alex René Aguirre Guevara, José Antonio Almendariz Rivas, José Ricardo Vega Hernández, Carlos Guillermo Magaña Tovar, Mauricio González, José Manuel Melgar Henríquez, Wilber Ernesto Serrano, José Mauricio Salazar Hernández, Renato Antonio Pérez, Sigifredo Ochoa Pérez, Amado Aguiluz Aguiluz, Elizardo González Lovo, Julio Antonio Gamero Quintanilla, Julio Eduardo Moreno Niños, Alejandro Dagoberto Marroquín, Mauricio Quinteros, Mañela Peña Pinto, Jorge Alberto Villacorta Muñoz, Humberto Centeno, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Alejandro Rivera, Gerson Martínez, Kirio Waldo Salgado Mina, René Aguiluz Carranza, Donald Ricardo Calderón Lam y Gerardo Antonio Suvillaga García.

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, emitida mediante Decreto Legislativo N° 500, de fecha 28 de noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial N° 225, Tomo N° 269, de fecha 28 de noviembre del mismo año.

Art. 1.- Incórporese un inciso 2° al Art. 29, así: Lo establecido en el inciso anterior también será aplicable al retirado que ocupe un cargo de elección popular.

Art. 2.- El descuento efectuado por cualquier otra institución en concepto de cotización a funcionarios pensionados por el IPSFA, deberán ser transferidas a la citada institución, a partir de la fecha en que se efectuó la primera retención en el cargo para el cual han sido electos.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

PUBLIQUESE.

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

JAIME GUZMAN MORALES,
Ministro de la Defensa Nacional.